

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde la apoderada judicial de la parte ejecutada interpone recurso de apelación contra el auto que ordena mandamiento de pago. Cali, 17 de enero de 2023

JHEIVER ROMERO BLANCO
SecretariO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 47

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00262-00
EJECUTANTE	SORAYA GARCIA DAZA
EJECUTADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 19 de enero de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto N° 2658 se libró mandamiento de pago en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

La apoderada judicial de PORVENIR S.A, interpone recurso de apelación en contra de dicho mandamiento, argumentando que el legitimado en la causa por activa no es la hoy ejecutante sino COLPENSIONES.

En tal sentido, este despacho dispone conceder el recurso de apelación interpuesto.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad apoderada especial de PORVENIR S.A como entidad ejecutada con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder aportado, a la abogada **STEPHANY OBANDO PEREA.**

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en efecto suspensivo, el cual fue interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 19 de enero de 2023 EN EL ESTADO No. 5